

CONVENIO DE VELADORES 2023

Estimad@ usuari@:

Nos dirigimos a usted para informarle de que, **desde el 1 al 24 de octubre de 2022 se habilita el plazo para tramitar modificaciones, altas y bajas para el año 2023 en el Convenio de Veladores** que tenemos suscrito con el Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Si usted se encuentra en alguno de estos supuestos, marque a continuación la opción que proceda:

ALTAS (Para aquellos establecimientos que se incorporen por primera vez en el Convenio de Colaboración).

Los establecimientos que se encuentran en este supuesto, deberán aportar: 1. Instancia de solicitud; 2. Plano acotado y certificado elaborados por técnico competente; 3. Copia de la Licencia de Funcionamiento concedida o solicitud de la misma; 4. Autorización de los locales colindantes, en caso de que fuera preceptiva.

BAJAS (Para aquellos establecimientos que ya formen parte del Convenio y hayan cesado en su actividad durante 2022 o vayan a hacerlo en 2023).

MODIFICACIONES (Para todos aquellos establecimientos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: ampliación o reducción por cambio de las circunstancias del espacio, o por cambio de titularidad del establecimiento).

Todos aquellos establecimientos incluidos en el Convenio que hayan recibido autorización de plataforma para instalación de veladores con posterioridad a la solicitud del pasado año, deberán presentar la modificación incluyendo en la solicitud y en el plano los veladores autorizados en plataforma.

Los establecimientos que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores, renovarán su solicitud de Licencia de Veladores para el año 2023 en los mismos términos que en 2022.

Igualmente, les recordamos que soliciten la baja en el Convenio estarán obligados a tramitar solicitud individual de Licencia de Instalación de Veladores en los años sucesivos por Libre, sin posibilidad de adherirse nuevamente a ningún Convenio de Colaboración existente, siéndoles de aplicación las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal nº25, no pudiendo disfrutar, consecuentemente, de la bonificación del 40%.

NOTA: Es imprescindible que la documentación esté firmada, rellena en su totalidad y presentada en plazo.

Nombre del establecimiento:

Titular:

Dirección:

Fecha y firma: